

1 **DONACION DE PARTICIPACIONES.-** m.c.

2 **OTORGA: LIC. WILMER MARVIN ESPINOSA BENAVIDEZ y ESPOSA**

3 **A FAVOR DE: MARÍA ELIZA COELLO FERNÁNDEZ Y VANESSA CUMANDÁ**

4 **EGUIGUREN COELLO**

5 **Cuantía: US \$ 166.00**

6

7

8

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón

9 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy cinco

10 de Octubre del año dos mil cinco; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán.,

11 Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos

12 Licenciado WILMER MARVIN ESPINOSA BENAVIDEZ y MARIA LORENA DEL ROCIO

13 COELLO FERNANDEZ; y por otra, las señoritas MARÍA ELIZA COELLO FERNÁNDEZ

14 Y VANESSA CUMANDÁ EGUIGUREN COELLO, de estado civil solteras; los

15 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

16 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me

17 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el

18 mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En su

19 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones

20 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Por una

21 parte los cónyuges Lic. Wilmer Marvin Espinosa Benavides y MARIA LORENA DEL

22 ROCIO COELLO FERNANDEZ, que en lo posterior se denominarán LOS CEDENTES,

23 y por otra parte las señoritas: María Eliza Coello Fernández y Vanessa Cumandá

24 Eguiguren Coello, que en lo posterior se denominarán las CESIONARIAS, personas

25 capaces para obligarse y contratar y domiciliados en esta ciudad de Loja.

26 SEGUNDA: Antecedentes.- El señor Lic. Wilmer Marvin Espinosa Benavidez, es

27 SOCIO de la Compañía NESCOEG, que tiene su domicilio en esta ciudad de Loja, y

28 dentro de la misma tiene CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (166) del



1 valor de UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. Tal y conforme consta de la escritura  
2 de constitución de la Compañía Limitada. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Por  
3 medio de la presente escritura pública los esposos LIC. WILMER MARVIN  
4 ESPINOSA BENAVIDEZ y MARIA LORENA DEL ROCIO COELLO FERNANDEZ, ceden  
5 en forma GRATUITA a favor de las señoritas: MARÍA ELIZA COELLO FERNÁNDEZ Y  
6 VANESSA CUMANDÁ EGUIGUREN COELLO, socias también de la Compañía  
7 NESCOEG ASESORIA Y MERCADEO CIA. LTDA., el total de sus participaciones  
8 (166) que le pertenecen en calidad de socio de la antes singularizada Compañía  
9 Ltda. Aclarando que las CESIONARIAS se beneficiarán de estas participaciones en  
10 forma proporcional, es decir Ochenta y tres participaciones para cada cesionaria.  
11 CUARTA: Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
12 para la perfecta validez de esta escritura pública de cesión de derechos.-  
13 Atentamente (firmado) Dr. Carlos Samaniego Castro., ABOGADO".- Hasta aquí la  
14 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente  
15 los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el  
16 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes  
17 quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el  
18 Notario que doy fe.- (firman) LIC. WILMER MARVIN ESPINOSA BENAVIDEZ.- y  
19 MARIA LORENA DEL ROCIO COELLO FERNANDEZ.- MARÍA ELIZA COELLO  
20 FERNÁNDEZ Y VANESSA CUMANDÁ EGUIGUREN COELLO.- El Notario: f) Dr.  
21 Eduardo Beltrán Beltrán".-

22 DOCUMENTO

23 HABILITANTE:  
24  
25  
26  
27  
28

**NESCOEG ASESORÍA Y MERCADEO CÍA. LTDA.  
EXTRACTO DEL ACTA N° 009**

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NESCOEG CÍA. LTDA.**

En sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía NESCOEG ASESORÍA Y MERCADEO CÍA LTDA. efectuada el día lunes doce de Septiembre de 2005, con la presencia de los socios: Wilmer Marvin Espinosa Benavides, María Eliza Coello Fernández y Vanessa Cumandá Eguiguren Coello, se aprobó por unanimidad la sesión de las 166 (ciento sesenta y seis) participaciones que realizara el socio Wilmer Marvin Espinosa Benavides a favor de las socias: María Eliza Coello Fernández y Vanessa Cumandá Eguiguren Coello, distribuidas de la siguiente manera: 83 (ochenta y tres) participaciones para la socia María Eliza Coello Fernández y 83 (ochenta y tres) participaciones para la socia Vanessa Cumandá Eguiguren Coello, entiéndase por participaciones las acciones de la Compañía.

Quedando de esta manera el paquete de participaciones entre las dos socias que conforman la Compañía: 250 (doscientas cincuenta) participaciones para la socia María Eliza Coello Fernández y 250 (doscientas cincuenta) participaciones para la socia Vanessa Cumandá Eguiguren Coello.

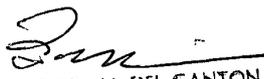
Loja, 13 de septiembre de 2005.



María Eliza Coello Fernández  
GERENTE DE NESCOEG CÍA. LTDA.



GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

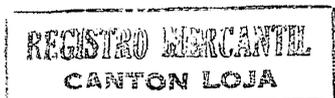
  
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA  
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán  
NOTARIO



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía NESCOEG ASESORIA Y MERCADEO CIA.LTDA.

Loja, 11 de Octubre del 2005.



  
Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA